

DECLARACIÓN N° 18-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00128-0, caratulado Bloque U.C.R. Concejales Machin-Amar, presentan proyecto de Declaración: Vacunar a empleados municipales esenciales, y

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de vacunar a los empleados municipales esenciales.

Que el pedido se basa en que todos los empleados municipales son trabajadores de riesgo, no solo por sus edades y/o patológicas previas, sino porque están en contacto permanente con el resto de la sociedad.

Que dan un servicio que no se puede dejar de prestar, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de que sean vacunados y considerados esenciales.

Que el recurso humano de los trabajadores esenciales es indispensable para que podamos afrontar esta pandemia.

Que todos los trabajadores municipales son importantes, pero no podemos subestimar a quienes prestan servicios en el cementerio ya que se encuentran expuestos al contagio del Covid- 19, los Preventores tienen la tarea desplegar múltiples operativos de control, en el mismo sentido se hallan los empleados de limpieza del área de salud, como así también los de recolección de residuos.

Que es fundamental la inoculación contra el covid-19 de los empleados municipales mencionados, y sería bueno se pudieran vacunar, somos conscientes de la escasez de vacunas, por lo que es importante se contemple desde el Área Sanitaria de Salud que cuando hayan stock de dosis sean vacunados.

Que en el contexto actual de pandemia, se convierte en una prioridad aún mayor proteger a estos grupos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo N°1: Se vería con agrado que se lleve a cabo el pedido realizado por los Intendentes al Gobernador, de inocular al personal esencial de los municipios.

Artículo N°2: Solicitar al Área Sanitaria Departamental, se vacune al personal municipal esencial servicio en el cementerio, preventores, empleados de limpieza del área sanitaria de salud y recolectores de residuos en la medida que sea posible.

Artículo N°3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 08 de junio de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.